

Bruselas, 22 de febrero de 2016  
(OR. en)

6107/16

LIMITE

FIN 99  
AGRI 67  
FORETS 7  
DEVGEN 21  
ENV 69  
RELEX 108  
UD 20

#### NOTA

|         |                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                    |
| A:      | Comité de Representantes Permanentes/Consejo                                                                                                                                                                                      |
| Asunto: | Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial<br>n.º 13/2015 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Ayuda de la UE a<br>los países productores de madera en el marco del Plan de Acción FLEGT»<br>- Adopción |

1. El 26 de octubre de 2015, la Secretaría General del Consejo recibió el Informe Especial n.º 13/2015 del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), titulado «Ayuda de la UE a los países productores de madera en el marco del Plan de Acción FLEGT»<sup>1</sup>.
2. El 2 de diciembre de 2015, el Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte) encargó al Grupo «Bosques» que estudiara el informe especial con arreglo a las Conclusiones del Consejo encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Este informe especial puede consultarse en el sitio web del Tribunal: <http://eca.europa.eu>.

<sup>2</sup> Doc. 7515/00 FIN 127 + COR 1.

3. El Grupo «Bosques» estudió el informe los días 10 de diciembre de 2015, 12 de enero de 2016 y 17 de febrero de 2016. A la luz de dicho examen, la Presidencia redactó un proyecto de Conclusiones del Consejo. En su reunión de 17 de febrero de 2016, el Grupo llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de Conclusiones del Consejo, según se recoge en el anexo a la presente nota.
4. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme el acuerdo alcanzado en el Grupo y que recomiende al Consejo de Agricultura y Pesca que adopte las Conclusiones que figuran en el anexo de la presente nota en su próxima sesión del 14 de marzo.

---

**Proyecto de Conclusiones del Consejo**

**sobre el Informe Especial n.º 13/2015 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Ayuda de la UE a los países productores de madera en el marco del Plan de Acción FLEGT»**

**El CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 13/2015 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Ayuda de la UE a los países productores de madera en el marco del Plan de Acción FLEGT» y TOMA NOTA de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe;
- (2) OBSERVA que el informe reconoce que la ayuda de la UE al proceso FLEGT se basó en una sólida evaluación del problema de la tala ilegal, sus causas y las medidas que se podían adoptar, y que el plan de acción se diseñó de forma innovadora. También SUBRAYA que la ejecución del Plan de Acción FLEGT se basa en una respuesta coordinada de la UE, aprovechando las diferentes fortalezas y capacidades de la Comisión y los Estados miembros de la UE, y DESTACA que la eficacia y la eficiencia de los programas de apoyo FLEGT de varios Estados miembros y la ejecución de la política general de la UE en este ámbito se complementan;
- (3) OBSERVA que el apoyo coordinado existente a los países productores de madera por parte de la UE y sus Estados miembros es un elemento clave del Plan de Acción FLEGT, y que este apoyo es esencial para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 2173/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea, principalmente por medio de la celebración y la aplicación de acuerdos de asociación voluntaria FLEGT entre la UE y los países productores de madera;

- (4) RESALTA que los acuerdos de asociación voluntaria refuerzan las capacidades de los Gobiernos y las empresas para regular, gestionar y operar eficazmente en los bosques respetando las exigencias de la legislación nacional y, en último término, exigen normas estrictas para los sistemas de garantía de la legalidad que deben cumplirse antes de que pueda iniciarse la concesión de la licencia FLEGT;
- (5) RECONOCE que la Comisión y los Estados miembros de la UE han gestionado el apoyo FLEGT a los países productores de madera en un entorno difícil, teniendo en cuenta la complejidad de hacer frente a la tala ilegal y promover una buena gestión de los bosques y el cumplimiento de la ley en diferentes países, los distintos papeles de los países socios en el mercado mundial de la madera y la necesidad de mantener la coherencia con los programas y proyectos REDD+;
- (6) SUBRAYA que, en lo que respecta a las condiciones generales para un aprovechamiento forestal legal y sostenible, los países socios han hecho mucho, por ejemplo en cuanto a la participación, la transparencia y los procesos democráticos, la clarificación de los contextos jurídicos y el concepto de «legalidad» de la tala de madera, así como la clarificación del régimen de propiedad o de la creación de capacidades, también para controles de terceros;
- (7) SOLICITA a la Comisión que prosiga los esfuerzos para seguir mejorando las sinergias, la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo a los países productores de madera;
- (8) OBSERVA que la Comisión ha informado recientemente<sup>3</sup> sobre la ejecución y la aplicación del Reglamento de la UE relativo a la comercialización de la madera y está finalizando actualmente una evaluación más general sobre el Plan de Acción FLEGT;
- (9) ESTÁ DE ACUERDO con la necesidad de intensificar los esfuerzos para ejecutar y aplicar el Reglamento de la UE relativo a la comercialización de la madera, velando por unas condiciones de competencia equitativas en el mercado interior;

---

<sup>3</sup> Docs. 6303/16 y 6311/16.

- (10) CONSIDERA que las conclusiones y recomendaciones del informe especial y sus posibles acciones consecutivas deben afrontarse de manera integral basándose en la revisión de la aplicación del Reglamento de la UE relativo a la comercialización de la madera y en cualquier posible acción consecutiva a la evaluación del Plan de Acción FLEGT, tomando también en consideración los acontecimientos relevantes relativos a la gestión de los bosques a escala multilateral, como el Acuerdo Internacional sobre los Bosques;
- (11) OFRECE pleno apoyo a la Comisión para hacer frente a las inquietudes planteadas por el Tribunal tras la evaluación general en curso del Plan de Acción FLEGT;
- (12) INSTA a la Comisión a prestar una atención particular a la recomendación de Tribunal de mejorar la planificación y la comunicación de los diferentes elementos del Plan de Acción FLEGT para reflejar objetivos claros, prioridades y plazos, y también a prestar atención a los recursos presupuestarios asociados al apoyo a los países productores de madera, teniendo debidamente en cuenta su complementariedad con los programas de los Estados miembros.
-